

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2009. - - - - -

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 (diez) horas del día 14 (catorce) de febrero del año 2009 (dos mil nueve), en la Sala de Plenos del domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número 359 (trescientos cincuenta y nueve), se reunieron los ciudadanos Magistrados: **RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO Y ÁNGEL DURÁN PÉREZ**, así como la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, Licenciada **ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL**, con el propósito de llevar a cabo la Tercera Sesión Pública Extraordinaria del año en curso, del señalado órgano jurisdiccional electoral estatal, la cual de conformidad con el artículo 8, inciso b) del Reglamento Interior del mismo, se sujetó al orden del día previamente aprobado por unanimidad, por los Magistrados antes mencionados, mismo que quedó en la siguiente forma: - - - - -

I.- Lista de presentes. - - - - -

II.- Declaración del Quórum Legal. - - - - -

III.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación radicado en este tribunal con el número de expediente **RA-02/2009**, interpuesto por el ciudadano **Esteban Meneses Torres** en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del **Partido Nueva Alianza**, para impugnar el acuerdo número 17 de fecha 30 de enero del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativo a la solicitud realizada por dicho instituto político a fin de que fuera informado sobre la existencia de algún impedimento legal para que el mismo pudiera formar parte de una coalición política.

IV.- Clausura de la sesión. - - - - -

- - - - Por lo que para desahogar el **primer punto** del orden del día, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruida para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando los Magistrados Numerarios Licenciados **RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ,**

ÁNGEL DURÁN PÉREZ Y RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, quienes integran el Pleno de este Tribunal. - - - - -

- - - - Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente para el desahogo del **segundo punto** procedió a efectuar la declaración del quórum legal, con fundamento en el último párrafo del artículo 7º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que establece que existe quórum legal con la asistencia de al menos dos Magistrados Numerarios, por lo que al estar presentes tres de ellos, se declara la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los actos que se realicen y los acuerdos tomados en la misma. - - - - -

- - - - Con motivo del desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente concedió el uso de la voz a la Secretaria General de Acuerdos a efecto de que expusiera el proyecto de resolución de admisión o desechamiento del recurso de apelación RA-02/2009, quien en uso de la palabra manifestó: **VISTOS** *los autos del expediente RA-02/2009, para resolver sobre la admisión o desechamiento del recurso de apelación interpuesto por el ciudadano ESTEBAN MENESES TORRES, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar el acuerdo número 17 (diecisiete) de fecha 30 (treinta) de enero del presente año emitido por dicho órgano colegiado, relativo a la respuesta que a solicitud del Partido Político antes señalado, efectuó a la Autoridad Administrativa señalada como responsable, a fin de que se le informará sobre la existencia de algún impedimento legal para que dicho Instituto Político pueda formar parte de una Coalición Política y respuesta a su solicitud de expedir una constancia de autorización para participar en coalición en el Proceso Electoral 2008-2009.- RESULTANDOS.- 1º.- Se menciona el envío a esta autoridad del recurso de apelación aludido, por el Consejero Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.- 2º.- Se detalla la cuenta y radicación del recurso.- 3º.- Se expone mediante la certificación correspondiente que el recurso en mención se interpuso en tiempo. 4º.- Se ordena a la Secretaria General de Acuerdo, formule el proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.- CONSIDERANDOS.- I.- Se establece la competencia de este Tribunal Electoral para resolver la controversia*

planteada. II.- Se hace la narrativa de las constancias que obran en el expediente RA-02/2009. III.- Se procede a la invocación de los artículos de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral relativos a la admisión o desechamiento en su caso, del recurso de apelación. IV.- Se concluye sobre el cumplimiento a las fracciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Estatal mencionada y se manifiesta que tampoco se advierte que dicho medio de defensa se pueda considerar como frívolo o que el mismo encuadre en alguna de las causales de improcedencia a que se refiere el artículo 32 de la Ley invocada, toda vez que no se infiere que el propósito del mismo sea la de impugnar la no conformidad a la Constitución Federal, habiéndose además acreditado conforme a la legislación aplicable el interés legítimo del actor y que no concurre en el presente procedimiento ninguna de las circunstancias a que se refieren las fracciones III, V y VI, del numeral 32 antes citado. Por último se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente punto resolutivo: **ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 86 BIS fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 310 y 311, del Código Electoral del Estado y en los artículos 21 y 26 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 1º, 6º fracción IV, 47, y demás relativos del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE DECLARA LA ADMISIÓN** del Recurso de Apelación radicado en este Tribunal con la clave y número de expediente **RA-02/2009**, interpuesto por el ciudadano **ESTEBAN MENESES TORRES**, en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para impugnar el acuerdo número 17 (diecisiete) de fecha 30 (treinta) de enero del presente año emitido por dicho órgano colegiado, relativo a la respuesta que a solicitud del Partido Político antes señalado efectuó a la Autoridad Administrativa señalada como responsable, a fin de que se le informará sobre la existencia de algún impedimento legal para que dicho Instituto Político pueda formar parte de una coalición política y respuesta a su solicitud de expedir una constancia de autorización para participar en coalición en el Proceso Electoral 2008-2009; y se ordena además en la propia sentencia notificar personalmente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado y al

recurrente en el domicilio señalado para tal efecto; siendo todo lo que tenía por manifestar, por lo que en uso de la voz, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los demás Magistrados el proyecto planteado, a lo que contestaron que no tenían comentarios que realizar al respecto, manifestando que en consecuencia solicitaba a la Secretaria General de Acuerdos tomara la votación correspondiente respecto del proyecto de resolución antes planteado, en virtud de ello, dicha funcionaria preguntó a los Magistrados el sentido de su voto en el siguiente orden: - MAGISTRADO LICENCIADO RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, contestando: - a favor del proyecto, MAGISTRADO LICENCIADO ÁNGEL DURÁN PÉREZ, quien contestó: - En favor del proyecto, MAGISTRADO LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, quien manifestó estar a favor del proyecto, reportándose en consecuencia, el registro de tres votos a favor de la resolución de admisión, por lo que el Magistrado Presidente en uso de la voz, declaró aprobado por unanimidad la resolución de admisión del recursos e apelación RA-02/2009, interpuesto por el ciudadano ESTEBAN MENESES TORRES en su carácter de Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal del PARTIDO NUEVA ALIANZA, para impugnar el acuerdo número 17 de fecha 30 de enero del año en curso, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativo a la solicitud realizada por dicho Instituto Político a fin de que fuera informado sobre la existencia de algún impedimento legal para que el mismos pudiera formar parte una coalición política. - - - - - A continuación y en virtud de no haber otro asunto que tratar, para desahogar el **cuarto y último punto** del orden del día, el Magistrado Presidente declaró clausurada la Cuarta Sesión Pública Extraordinaria del Proceso Electoral 2008-2009, siendo las 10:14 (diez horas con catorce minutos) del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ y la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL.